

## **CONTRATO DE ADHESION DE EMPRESAS EN LAS VENTAS DE PRODUCTOS PARA BENEFICIARIOS/AS DE LA AYUDA DEL PROGRAMA SOCIAL “MI BARRIO”**

**Los datos de su empresa son los que constan en el formulario a través del cual accede a esta documentación. La aceptación del mismo y el envío del formulario implica la firma del presente contrato.**

La empresa firmante del presente documento se compromete a lo siguiente:

1. Participar en el programa de ventas para hacer efectivas las ayudas finalistas destinadas a la adquisición de productos y servicios concedidas por la Fundación Municipal de Servicios Social con la denominación “MI BARRIO” , proporcionando a las personas beneficiarias de las mismas que lo soliciten los productos y servicios autorizados por la Fundación Municipal de Servicios Social, cuyo listado y límites de gasto se les ha proporcionado por la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias y que la empresa firmante declara conocer.
2. A no vender con cargo a este programa ningún producto no incluido entre los aprobados por la Fundación Municipal de Servicios Sociales y a no superar el precio máximo de venta de los mismos.
3. A poseer el equipamiento informático y conexión telemática, suficiente para poder hacer efectivas estas compras a través del sistema de facturación en la que será dada de alta la empresa y cuya información le será proporcionada por la Unión de Comerciantes del Principado de Asturi
4. A entregar a la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias la documentación que se requiera a fin de comprobar su identificación fiscal y epígrafes del IAE que le autorizan para vender los productos incluidos en este programa.
5. A facturar todos los productos vendidos con este programa mediante el sistema de facturación que se les proporciona con este fin, previa identificación de las personas compradoras como beneficiarias del mismo mostrando la tarjeta “MI BARRIO” y entregar una factura a estas personas. Las facturas deberán estar emitidas necesariamente a nombre de la persona beneficiaria de la ayuda que consta en el programa de facturación.
6. A no aceptar devoluciones del producto, ni ofrecer el canje por un “vale” por el importe comprado, ni a canjear productos con dinero en efectivo, salvo los artículos sometidos a garantía, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre consumidores y usuarios.

7. A comunicar en cualquier momento a la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias cualquier incidencia derivada de este sistema y las ventas, así como cualquier variación en su empresa que pueda afectar a este compromiso (incluida la baja de su participación en este programa).
8. A conservar las facturas emitidas en este programa y ponerlas a disposición tanto de la FMSS como de esta Unión de Comerciantes para cualquier comprobación.
9. A no conservar ni almacenar en papel ni de forma telemática ningún dato personal de las personas beneficiarias de este programa
10. A colocar en un lugar visible desde el exterior y/o interior del local comercial y/o empresa el identificador que se le proporcionará como establecimiento colaborador de este programa.
11. En el caso de venta de mobiliario y electrodomésticos a entregar y dejar instalados los productos comprados en el domicilio que conste en el programa de facturación, de la persona compradora. En caso de que se le indique otro domicilio diferente, antes de su venta y facturación, deberá ponerlo en conocimiento de la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias.
12. A facilitar en todo momento a las personas beneficiarias las explicaciones que precisen para hacer sus compras, así como a facilitar a la FMSS y la Unión de Comerciantes la información que requieran para las tareas de control del buen funcionamiento del programa.
13. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores dará lugar a la apertura de un expediente informativo por parte de la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias en el que se recabará la información pertinente, con audiencia a la empresa interesada, pudiendo llevar a la sanción de expulsión del programa de comercios suministradores de productos a los beneficiarios de las ayudas sociales “Mi Barrio” y sin que ello origine derecho alguno a indemnización , por ningún concepto, a favor de la empresa sancionada.

A los efectos previstos en el Reglamento UE 2016-679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 se le informa que los datos personales recogidos serán tratados con la finalidad de realizar los servicios contratados de **empresas participantes en el programa MI BARRIO de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón**, y su posterior comunicación a la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón con direcciónn en Calle Palacio Valdés, 2, 33207 Gijón, para desarrollo y control del ~~citado~~ programa. Usted tiene el derecho acceso, rectificación y cancelación, dirigiendo un escrito a **UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, calle Marqués de San Esteban 52 Entresuelo 33206 Gijón (Asturias) - Tfno.: 985341406 - Mail: [mibarrío@comercioasturias.com](mailto:mibarrío@comercioasturias.com)